

Sobre Honores y Nos Señores Don Antonio Pareja Fernandez Rey y Don
 Vizio del Rio donde Salvacon de Luna Jurado actual; Fieles Ejecutores, dicion
 de Venenad... Cuenta à la Ciudad q En conformidad del Cometicio q
 vivio con ferir lei en el Cavildo anterior, sobre arreglo
 de los Cantares de Aguadon, y precio de cada carga de agua
 han reconocido los amezcedentes de la unta, y tenido presente lo
 revuelto en Cavildo de veinte y dos de febrero de setenta y uno.
 sobre marcar, sellos, numero de dho Cantar, que habia de
 componer la carga; que su precio fuese de seis reales, y en el
 alto a como pudieren a justarve con los Dueños de las casas;
 y deoando instruid a este Ayuntamiento a quanto ocusa
 en el particular y permissio q. revivie el Comun poner
 en su considerazion; fue por reiterada resoluzion de la
 Ciudad esta prohibido sea de otro Alenador de le Rio que el de
 Juan, gobernimamente recayo en el dho del Sr. Conde. En
 dho punto provehio en trece de Octubre de dho año de noventa y
 uno, mandando que para no perjudicar a la valia q. con
 las aguas imundas, e inficionadas q. llegan al Venadon
 de la Banca de dho Rio se prohibiere este enontido, y se
 vivieren los Aguadon solamente de lo q. nombra en el
 Rey, zelando su obervanzia lo Ministro carrentes y Pro
 texo e visiendo a cada uno de lo Contraventores quatro, e un

